



ASESORAMIENTO SOCIAL

ASESORAMIENTO SOCIAL

Cuando ocurre un accidente de tráfico, las personas implicadas (primaria o secundariamente), viven una situación de bloqueo al que le sigue una desorganización psicológica, familiar, social y laboral. Esta desorganización cambiará la vida de los implicados, pero existen una serie de pautas que facilitarán la superación de este desequilibrio.

En primer lugar, al ocurrir un accidente de tráfico, se deberá ayudar a las víctimas del mismo y seguir las instrucciones realizadas por los profesionales que acudan al lugar de los hechos. Si hemos ayudado en el sócorro de las víctimas, o somos protagonistas del mismo, y no nos encontramos bien, **pidamos ayuda** para lo que necesitemos.

Posteriormente, debemos saber que existen una serie de **recursos** a los cuales tenemos derecho, por ejemplo a una asistencia médica y psicológica adecuada y profesional. El trabajo de estos profesionales dependerá de las **necesidades** de las víctimas (implicados directamente en el accidente, familiares, voluntarios, etc.), pero para ello tendremos que traducir lo que necesitamos, **demandarlo**. Por lo tanto:

Necesidad (lo que necesitamos) + **Demanda** (lo que pedimos o determinan profesionales - allegados al cargo) = **Recurso**.

Deberá darse una acción conjunta entre los implicados y los profesionales para seguir adelante, respetando el ritmo y los valores de los primeros. Por tanto, en los primeros momentos posteriores al accidente puedes pedir al trabajador social lo siguiente:

- a. Evaluación de los posibles recursos a precisar por los afectados (p.ej: transporte, comunicarse con familiares, etc.)
- b. Coordinación con los otros servicios que tradicionalmente intervienen en las emergencias (p.ej: para recuperar objetos del coche, nos pondremos en contacto con guardia civil)
- c. Contención con los afectados, familiares, allegados y participantes (te escucharemos y respetaremos)
- d. Localización de familiares y/o allegados de personas implicadas en una situación de emergencia
- e. Acompañamiento a afectados, familiares y allegados en su traslado a domicilios o centros específicos
- f. Información y asesoramiento a afectados y/o familiares (cómo dar malas noticias)
- g. Búsqueda, localización y facilitación de recursos materiales, alimenticios, etc., tanto para los afectados como el personal participante en la resolución de la emergencia
- h. Dar información a los familiares y/o allegados del personal profesional que interviene en la emergencia

Posteriormente, tras el primer shock (el Accidente), también tendrás el apoyo del trabajador social en:

- I. Derivación de los afectados a programas, servicios o recursos específicos
- II. Evaluación de la intervención en general y de la intervención social en particular
- III. Asesoramiento de apoyo
- IV. Realización de informes sociales para lo que sea necesario

Este trabajador social podrás encontrarlo en servicios públicos y privados, por ejemplo en los hospitales, centros de atención primaria, servicios de atención especializada y otras instituciones, asociaciones u organizaciones no gubernamentales.

Lo mejor que puedes hacer es valorar los recursos que tienes y utilizarlos en caso necesario. Coge el siguiente cuadro y pon una cruz allí donde sepas que tienes apoyo:

Sanidad:

- Asistencia Médica
- Asistencia Psicológica
- Etc.

Familia:

- Familia más cercana
- Otros familiares
- Etc.

Trabajo:

- Asesoramiento legal (bajas laborales, p.ej)
- Pensiones
- Etc.

Otros:

- Educación (¿quién lleva a mis hijos al colegio?, p.ej)
- Asesoramiento jurídico
- Etc.

Servicios Sociales:

- Asesoramiento Social
- Pensiones
- Residencias
- Etc.

difíciles como es un accidente de tráfico.

En las situaciones concretas de accidentes con decesos, nos puede ayudar saber que habremos de dar los pasos que a continuación comentamos:

1.- Llamar o acercarse a la funeraria. Allí facilitan presupuestos –esquela, coronas, tanatorio, etc.- y piden los datos necesarios. Disponemos, aproximadamente, de 10 días para abonar el servicio completo (según la empresa). Al abonarlo, dan tres copias del “Certificado de Defunción”

2.- Contactar con el religioso –si procede- para la hora de la ceremonia (los de la funeraria intentarán ponerlo en la esquela).

3.- Unos días después del rito (tras abonar la funeraria y obtener el Certificado de defunción), se debe comprar en un estanco un “sobre de últimas voluntades”; hay que rellenarlo, enviarlo.

4.- Solicitar en el Registro Civil del Municipio Correspondiente

- 3 Copias del Certificado Matrimonial (si procede y en el municipio donde se celebró)

- 3 Copias del Certificado de Nacimiento de Cónyuge y Herederos (en el municipio donde naciera cada uno).

5.- Cuando venga la respuesta de Madrid de “últimas voluntades” (tarda unos 15 días aproximadamente), solicitamos información en “Hacienda Regional”, respecto al impuesto de sucesiones. En dicha Hacienda de la Comunidad, nos indicarán que compremos los Modelos correspondientes (661,...) y solicitemos las pegatinas fiscales regionales que dan allí mismo.

6.- Realizar por partición privada (abogado/a o asesoría), o bien, ante Notario (éste es más caro, pero más recomendable, ya que es un testigo público) el reparto de la herencia o los legados.

7. Rellenar (también se puede por internet) y entregar los Modelos de la Hacienda Regional en sus mostradores, con todos los datos y copias que piden (probablemente el profesional o la asesoría nos faciliten el rellenado de los datos). La Ley nos da 6 meses de plazo, desde el suceso, para realizar este impuesto de sucesiones.

8. A partir de aquí, la situación administrativa queda regularizada. Quien desee a continuación, realizar nuevas Escrituras de los Bienes, deberá realizarlo ante Notario/a.

STOP ACCIDENTES 2007